

obstante el sermón predicho, Fr. Francisco de Bustamante fué electo segunda vez Provincial y después Comisario. No obstante la falta gravísima cometida por Bustamante, su rehabilitación no era imposible después de una competente expiación. Así es que, en vista de su nueva promoción al Provincialato, y elevación al Comisariato lo más natural y conforme á derecho que se puede afirmar es que Bustamante, habiendo dado completa satisfacción á la autoridad diocesana, fué rehabilitado para volver á ocupar prelacías en su Orden, y se habrá dicho entonces una gran verdad. No de otra manera se explica que en 1562 ya escribiera el P. Mendieta al Provincial Franciscano, haciendo elogio de la ciencia, letras y altísima mansedumbre del segundo Arzobispo de México. (Icazbalceta, „Colección de Documentos para la Historia de México,“ tomo II, pág. 542). Nada más sofisticado, por lo mismo, que decir: En 1560 volvió Bustamante á ser Provincial y después Comisario; luego no se halló mérito en la Información para castigarlo; luego fué santo y laudable cuanto dijo en su sermón contra la devoción guadalupana; luego no es cierta la Maravilla del Tepeyac.

CXII.

TEXTO.

„Et quoniam investigatio jam edita apparet, omne quod ab ea exerspi verum esse facilè convinci potest. Post hujusmodi documentum studium nemini ullum dubium relinqui potest, B. M. V. Apparitionem miram an. 1531 et in Joannis Didaci palio ejus imaginem pictam, fictam et post multum tempus natam esse.“ (Pág. cit).

Y puesto que la información aparece ya publicada, fácilmente puede convencerse ser verdad todo lo que de ella se ha sacado. A ninguno puede quedar duda después del estudio de este documento, que es fingida la aparición de la B. V. M. admirablemente pintada en la tilma de Juan Diego el año de 1531, y que nació después de mucho tiempo. . . .

CONTESTACION.

Verdad es que todo lo contenido en las precedentes dudas, ha sido sacado de la Información contra Fr. Francisco de Bustamante; pero también es cierto que, en las dudas formuladas solo se ha hecho mérito de aquello que parece favorecer al intento del autor, omitiendo todo aquello que lo refuta. Ejemplo de ello es el sermón del Illmo. y Rmo. Sr. Montufar, según vimos en el número anterior al inmediato á este. También lo relativo á las censuras del Lateranense contra los que infaman á los Prelados, de cuyo asunto tratamos en el número inmediato anterior al citado antes: y así otras varias cosas, muy importantes á la historia guadalupana. Mas claro: ha habido mucha mala fé en el uso que se ha hecho de la causa del Provincial de San Francisco, con el fin sistemático de fundar dudas en ella y deducir objeciones de su texto.

Pero dejando muchas cosas á una parte solo llamaremos la atención sobre la avanzada deducción del contrincante, expresadas con estas palabras: „Post hujusmodi documentum studium NEMINI ullum dubium relinqui potest, B. M. V. Apparitionem miram an. 1531 et in Joannis Didaci palio ejus imaginem pictam, fictam et post multum tempus natam esse.“

¿Piensa acaso el contrincante que un proceso tiene de ser la historia de la legislación en virtud de la cual se instaure? Se engaña miserablemente. ¿Cree que escribe en un país donde no hay ni un letrado, que sepa lo que es una sumaria, lo que es una información jurídica de oficio, lo que es un proceso incoado? Aun nosotros, que somos simplemente aficionados á las letras, apenas vino á nuestras manos la consabida Información, cuando ya en 1886 demostrábamos con ella misma que no fué fingida la Maravillosa Aparición de la Santísima Virgen de Guadalupe en la tilma del venturoso neófito Juan Diego el año de 1531: y después predicamos dos sermones: uno el 12 de Diciembre de 1890 y otro el 8 de Septiembre de 1891, citando dicha Información como uno de los más elocuentes monumentos del Prodigio. Si nos es permitido citar nuestros anteriores pobres trabajos sobre la materia, excitamos al contrincante á que lea nuestro opúsculo intitulado: „La Milagrosa Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, comprobada con una Información levantada en el siglo XVI contra los enemigos de tan asombroso acontecimiento. Amecameca, 1890. Imprenta del „Colegio Católico.“

Y con mas aptitudes que nosotros, varias notabilidades literarias habían hallado ya en dicha Información una prueba del milagro del Tepeyac. El Sr. Canónigo Lic. D. José María Gonzalez, el R. P. Estévan Anticoli, El Sr. Dr. de la Rosa, el Sr. Lic. D. José de Jesus Cuevas, y otros muchos que aunque no han escrito, son del mismo sentir. De manera que, cuantas personas leen dicha Información, nó estando preocupadas en contra del objeto que le dió origen, se confirman en la creencia de haber sido real y verda-

deramente aparecida Nuestra Santa Guadalupana. La razón es; porque, aunque no hubiera, como hay, en este documento referencias ó alusiones al tiempo en que se instituyó la devoción; bastaba saber que en ella consta haber sido aprobada por un Metropolitano que acababa de empuñar las riendas del gobierno de la archidiócesis, para deducir que, con mucha antelación había tenido origen aquel culto; bastaba saber que el P. Bustamante, impugnando el panegírico de dicho Metropolitano, decía que la benditísima Imágen era obra de un indígena, ó sea de la mano del hombre; para comprender que la verdad que se contradecía era que dicha bendita Imágen había sido Maravillosamente Pintada. Si los ateos por ejemplo, se empeñan en probar que todo cuanto existe en el orden natural es obra del acaso, y que no existe un Ser Supremo, es porque todo el mundo cree en la existencia de este Ser sobre todos los seres.

Por más que se estudie la Información, nada se encontrará en ella contradictorio á la época en que, según lo expuesto en el número XIII, fué erigido el Santuario. Porque constando en ella, con toda claridad, como lo hemos demostrado ya, que la manifestación del culto guadalupano fué una nueva era de este mismo culto, que fué cuando principió oficialmente, que fué cuando, por decirlo así, se bautizó canónicamente el Milagro; solo ignorando los trámites eclesiásticos que requiere una devoción nueva para ser declarada digna de aceptación por todo católico, podrá afirmarse que hay incompatibilidad en que naciera en 1531, y en 1556 se publicara por la autoridad competente, como un don inestimable y portentoso del cielo.